y citar a los sanadores de aldeo y contar los sana
dos si conbiniere al Sr. señor pedro navarro
de la baxa felices regidor y
jurado comisarios de yerbas y para ello se les
dio poder y comision en forma

Letrado y procurador de pobres

La ciudad nombro por comisario para el sustento
de los pobres de la carcel y hacerles proveer
y asistir a sus causas al señor Juº perez mon
tenaba rrodellana y por letrado de los dichos
pobres al Sr. alferez mayor y procurador Juº
perez de medina y capellan al licenciado Juº
ponce de leon presvitero y les nombra
ron por tiempo de un año cumplido y por
ello ayan los salarios que an de aver confor
me a la fundacion desta memoria y para
los efetos que ella declarados

Aprobacion de las fianzas de pedro perez de tudela rrecetor de las rentas rreales y poder

La ciudad aprobo las fianzas y abonos de pedro tudela
rrecetor de las rentas rreales que este presente
año que son sus fiadores martin sanchez mancon ju
rado y fines de medina y andres fernandez su yerno
y abonadores a lo sanchez de balvarde carpintero
y adrian martinez de rrebahorada y fines pinar
de rrompo de cumplido en forma al dicho pedro
perez de tudela para que como tal rrecetor
pueda rrecebir y cobrar asi en juicio como fuera
de todos los mis tugo y cebada y otras cosas
por que se an arrendado y administrado y cobrado
en fialdad las tercias alcabalas y demas rentas
que esta ciudad tiene por encabezamiento tocan
tes a este presente año y de lo que cobrare de can
tas de paso y lasto y finiquito y pedir exe
cuciones contra los arrendadores y fieles y co
jedores y sus fiadores y bienes y de quien con de
recho deba y segun las dichas execuciones hasta
ser fenecidas y acabadas asi por bien de la pre
mio como tomando posesion de bienes
guardandoslo que toca a las dichas posesiones
los aguardos y horden de la ciudad y hacer todos los
demas autos y requirimientos y diligencias que ju
dicial y extrajudicialmente convengan hasta
rrealmente y con efeto aver cobrado todos los mis